

Resolución Ministerial

Lima, 13 JUL. 2018

CONSIDERANDO

Que el Decreto Supremo N° 016-2007-RE, del 24 de marzo de 2007, establece disposiciones relativas a la publicidad de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que se adopten en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

Que, el 29 de junio de 2018, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2424 (2018), referida a la situación en la República Democrática del Congo, siendo ésta de obligatorio cumplimiento para los Estados Miembros de las Naciones Unidas conforme a lo señalado en la Carta de la Organización;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Publicar, para conocimiento y debida observancia de sus disposiciones, un resumen de los párrafos sustantivos de las partes considerativa y resolutive de la resolución 2424 (2018) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, referida a la situación en la República Democrática del Congo. El texto completo de dicha resolución se encuentra publicado en el portal electrónico de la Organización de las Naciones Unidas (www.un.org)

Artículo 2.- Sin carácter restrictivo, entiéndase que las instituciones involucradas en el cumplimiento de la resolución 2424 (2018) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas son las siguientes:

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa
Ministerio del Interior
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Regístrese, comuníquese y publíquese


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores



Resolución 2424 (2018)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8300ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2018

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la República Democrática del Congo,

Habiendo determinado que la situación en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Decide prorrogar hasta el 1 de julio de 2019 las medidas de embargo de armas y artículos conexos contra la República Democrática del Congo que fueran enunciadas en los párrafos 1 a 6 de la resolución 2293 (2016);
3. Decide prorrogar hasta el 1 de agosto de 2019 el mandato del Grupo de Expertos establecido en el párrafo 6 de la resolución 2360;
6. Decide seguir ocupándose de la cuestión.